Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de Familia

Monterrey – Casanare.

Monterrey, tres (03) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSOS
Radicado	851623184001-**2022-00141-00**
Demandante	LUZ EDITH PADILLA AFRICANO
Demandado	JAVIER CACHAY LÓPEZ

Mediante auto de **6 de octubre de 2022** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte demandante el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día 10 al 14 de octubre de 2022.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto, resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. **Rechazar** la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES presentada por LUZ EDITH PADILLA AFRICANO, por no haberse subsanado.

2. En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 40.**
Publicado el día 4 **de noviembre de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4389ac860ca05aafb20ddfdc209e3b5e3a198baf40f116eea2c5339ce527db55**

Documento generado en 03/11/2022 07:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica